

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

10804 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 15 de octubre de 2021 por la que se conceden ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores a la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021*

Hechos

1. En el BOIB núm. 69, de 27 de mayo de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursan estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021.
2. En fecha 4 de octubre de 2021, se publicó en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>) la Propuesta de resolución de concesión de las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021 y se abrió el plazo pertinente para presentar alegaciones.
3. Ha finalizado el plazo de alegaciones y no se ha recibido ninguna.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Educación y Cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
4. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que cursan estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a los solicitantes que figuran en el anexo 1 ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021. Las solicitudes de estas personas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y presentan completa la documentación exigida. El importe de la ayuda es de 600,00 €.
2. Denegar la solicitud de ayuda a las personas que figuran en el anexo 2 por los motivos que se indican en él.
3. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Palma, 15 de octubre de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Relación ordenada alfabéticamente de personas propuestas como beneficiarias de las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Anglada	Plovins	Noemi M.	****3855M
Pérez	Garau	M. del Mar	****0324Q
Plovins	Pons	Marina	****5919E
Pons	Benejam	Albert	****8960G
Vaquer	Viedma	Julia	****0190P

ANEXO 2

Relación ordenada alfabéticamente de personas a quienes se deniegan las ayudas de desplazamiento para alumnos de las Illes Balears que han cursado estudios oficiales de Enseñanzas Artísticas Superiores en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2020-2021

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivos de exclusión
Cuello	Florido	Jaume	****7511D	Tiene la condición de becario.
Pujol	Miralles	Antònia	****1909X	No cursa estudios oficiales de enseñanzas artísticas superiores.